I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

001361

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

Cerrillos, 01 AGO 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/2747/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/308/2016 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1302/2016; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1302/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES "VILLA COVIGAS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 25 de julio de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES "VILLA COVIGAS",** Personalidad Jurídica N°105-1993, R.U.T. Nº74.355.800-6, representado por su Presidenta doña **Elena Pinto Cárdenas,** Cédula de Identidad N [redacted] mediante el cual se otorga una subvención por la suma de **$750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos).**

2. El **CENTRO DE MADRES "VILLA COVIGAS",** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención, esto es, para financiar una actividad recreativa con socios y socias.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES "VILLA COVIGAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de diciembre de 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

3.1. La Dirección de Desarrollo Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001361

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "VILLA COVIGAS"**, del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS

En Cerrillos, a 25 de Julio de 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS**, R.U.T. Nº 74.355.800-6, representado por su Presidenta doña **ELENA PÍNTO CARDENAS** ,

PRIMERO: Según Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Certificado N°122/2016 de la Secretaria Municipal, de fecha 15 de Julio de 2016, se otorga una subvención al **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1302/2016, de fecha 20 de Julio de 2016, se otorga al **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS** una subvención de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el Formulario de solicitud de subvención, esto es, para actividad recreativa con socios y socias
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS.,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte El **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS.,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **ELENA PINTO CARDENAS,** en representación del **CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

CINDY DEL CANTO PINO.
ADMINISTRADOR MUNICIPAL.

CENTRO DE MADRES VILLA COVIGAS
p.p. ELENA PINTO CARDENAS

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV